

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, DECLARA el inicio de funciones de la Sala Constitucional del Poder Judicial del Estado de Puebla y da a conocer a la ciudadanía en general la ubicación de su Recinto Oficial



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

10/nov/2023 ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que en cumplimiento al artículo Tercero Transitorio del Decreto del Honorable Congreso del Estado, que expidió la Ley Reglamentaria de los Medios de Defensa de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; DECLARA el inicio de funciones de la Sala Constitucional del Poder Judicial del Estado de Puebla y da a conocer a la ciudadanía en general la ubicación de su Recinto Oficial.

CONTENIDO

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE EXPIDE LA LEY REGLAMENTARIA DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; DECLARA EL INICIO DE FUNCIONES DE LA SALA CONSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y DA A CONOCER A LA CIUDADANÍA EN GENERAL LA UBICACIÓN DE SU RECINTO OFICIAL 3

 PRIMERO 3

 SEGUNDO 3

 TERCERO 3

 CUARTO 3

 QUINTO 4

 SEXTO 4

TRANSITORIOS 5

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE EXPIDE LA LEY REGLAMENTARIA DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; DECLARA EL INICIO DE FUNCIONES DE LA SALA CONSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y DA A CONOCER A LA CIUDADANÍA EN GENERAL LA UBICACIÓN DE SU RECINTO OFICIAL

PRIMERO

SE DECLARA EL INICIO DE FUNCIONES DE LA SALA CONSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, a partir del día trece de noviembre de dos mil veintitrés, con las facultades previstas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en la Ley Reglamentaria de los Medios de Defensa de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, y en las demás disposiciones aplicables que no se contrapongan a la Constitución y a las referidas leyes.

SEGUNDO

La Sala Constitucional del Poder Judicial del Estado de Puebla, tendrá su sede en el piso 11 del edificio denominado “TANDRA B CLUSTER” perteneciente al fraccionamiento “LA CIMA”, localizado en Boulevard Municipio Libre, número 1933, Colonia Ex Hacienda Mayorazgo, en la Ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72480, misma que constituirá su domicilio oficial.

TERCERO

El nivel N11 del edificio denominado “TANDRA B CLUSTER”, identificado en el numeral inmediato anterior, se declara recinto oficial inviolable, por encontrarse ahí depositada la Sala Constitucional del Poder Judicial del Estado, en términos de los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CUARTO

Por conducto del Secretario de Pleno, instrúyase a las áreas competentes de la Secretaría de Administración y Planeación de este Consejo, a dar cumplimiento a lo establecido en los incisos C), D), H)

e I) del considerando marcado con el número XIV de la presente Declaratoria.

QUINTO

Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y al Congreso del Estado de Puebla.

SEXTO

Al tratarse de un acuerdo de eminente relevancia social, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y para efectos de difusión, publíquese la presente declaratoria en el Portal web del Poder Judicial del Estado.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que en cumplimiento al artículo Tercero Transitorio del Decreto del Honorable Congreso del Estado, que expidió la Ley Reglamentaria de los Medios de Defensa de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; DECLARA el inicio de funciones de la Sala Constitucional del Poder Judicial del Estado de Puebla y da a conocer a la ciudadanía en general la ubicación de su Recinto Oficial; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 10 de noviembre de 2023, Número 7, Edición Vespertina, Tomo DLXXXIII).

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordaron por unanimidad de votos y firman, el día diez de noviembre de dos mil veintitrés en Ciudad Judicial Siglo XXI. El Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **C. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.** Rúbrica. La Consejera de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **C. ARACELI CABIDO VAILLARD.** Rúbrica. La Consejera de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **C. MARÍA GUADALUPE MUÑOZ PÉREZ.** Rúbrica. El Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **C. CÉSAR IVÁN BERMÚDEZ MINUTTI.** Rúbrica. El Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **C. AMADEO FUENTES AÑORVE.** Rúbrica. El Secretario de Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **C. EFRAÍN MACHORRO GAYOSSO.** Doy fe. Rúbrica.